

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de abril de 2010 por la que se convoca el curso superior de técnico de urbanismo 2010.

Conforme a los fines que le asigna a este centro la normativa que lo regula (Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación de la Escuela Gallega de Administración Pública, modificada por la Ley 10/1989, de 10 de julio), la EGAP convoca el curso superior de técnico de urbanismo 2010.

1. Objetivos.

El curso pretende que los alumnos adquieran los conocimientos teórico-prácticos y habilidades que los capaciten para trabajar en el mundo del urbanismo y responsabilizarse de los procesos de gestión del suelo. El estudio del urbanismo se hará partiendo de la normativa urbanística española estatal, haciendo referencia, en los aspectos de mayor interés, a la normativa autonómica y, especialmente, a la de la Comunidad Autónoma gallega.

Combina el estudio de los fundamentos teóricos con una completa formación práctica que en el ámbito urbanístico es variada y compleja.

2. Contenido.

El curso se estructura en los siguientes módulos:

-Módulo I. Marco institucional del urbanismo en Galicia. Estatuto jurídico de la propiedad urbana.

-Módulo II. Planeamiento territorial y urbanístico.

-Módulo III. Ejecución del planeamiento.

-Módulo IV. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo.

-Módulo V. Las actuaciones urbanísticas y el registro de la propiedad.

-Módulo VI. Taller de planeamiento.

-Módulo VII. Trabajo individual.

3. Plazas: 40.

4. Destinatarios.

4.1. La mitad de las plazas (20) tiene como destinatarios a los empleados/as públicos/as de las administraciones públicas de Galicia, tanto autonómica como local, y de las universidades del Sistema Universitario de Galicia que cumplan los siguientes requisitos:

Pertenecer al grupo A (subgrupos A1 y A2) del personal funcionario, o a los grupos I y II del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del V Convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia.

Este curso se valorará con 1,5 puntos a aquellos alumnos/as aprobados/as que cumplan los requisitos para la aplicación de lo establecido en la Reso-

lución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determinan los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de Administración local, en cumplimiento del dispuesto en la Orden de 10 de agosto de 1994, del Ministerio para las Administraciones Públicas, y también de lo establecido en el Decreto 49/2009, de 26 de febrero, sobre el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los/as funcionarios/as con habilitación de carácter estatal (DOG nº 52, del 16 de marzo).

4.2. Podrán optar a la otra mitad de las plazas los profesionales que dispongan del título de licenciatura, arquitectura, ingeniería, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura universitaria.

Los arquitectos de los ayuntamientos que tengan contrato de asistencia técnica se encuadrarán en este grupo.

Las plazas de cualquiera de los grupos que no sea cubierto se sumarán a las del otro.

5. Pago de la matrícula.

5.1. El importe de la matrícula es de mil ochocientos treinta euros (1.830 €) para todos aquellos solicitantes que cumplan las condiciones prescritas en el apartado 4.1 y que, además, en el desarrollo de su trabajo habitual realicen tareas que estén vinculadas directamente con el urbanismo.

El importe anterior podrá hacerse efectivo en su totalidad en el momento de formalizar la matrícula o en dos plazos. En este último caso, el 50% del total (915 €) se pagará al matricularse y el 50% restante (915 €) se hará efectivo entre el 1 y el 15 de septiembre de 2010.

5.2. El importe de la matrícula es de tres mil seiscientos sesenta euros (3.660 €) para los demás solicitantes.

Al igual que en el apartado anterior, este importe podrá hacerse efectivo en su totalidad en el momento de formalizar la matrícula o en dos plazos. En este último caso, el 50% del total (1.830 €) se pagará al matricularse y el 50% restante (1.830 €) se hará efectivo entre el 1 y el 15 de septiembre de 2010.

El pago de la tasa de matriculación deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación por parte de la EGAP de la aceptación de los alumnos en el curso.

6. Forma de pago.

La EGAP comunicará al alumnado admitido en el curso el plazo así como el modo para la formalización de la matrícula.

La EGAP no procederá en ningún caso a la devolución de las cantidades abonadas.

7. Incumplimiento de los plazos de pago.

Las personas matriculadas que no hagan efectivo el importe total de los derechos de inscripción dentro de los plazos marcados para cada caso perderán su condición de alumnos de este curso y no tendrán derecho a la devolución de las cuantías ingresadas con anterioridad.

8. Plazo de inscripción y presentación de instancias.

El plazo para la inscripción finalizará el día 30 de abril de 2010.

Para inscribirse, las personas interesadas deberán cubrir la instancia curricular que a este efecto figurará en la página web de la EGAP con la siguiente dirección: <http://egap.xunta.es/cursoUrbanismo>.

A las personas admitidas se les solicitará que presenten los siguientes documentos:

a) Si los peticionarios son empleados/as públicos/as:

-Fotocopia del DNI.

-Dos fotos en color de tamaño carné.

-Certificado expedido por el responsable de personal del organismo de que dependa el solicitante, en el que se indique la situación administrativa en el correspondiente cuerpo o escala.

-Documentación acreditativa de los méritos incluidos en la instancia curricular.

b) Para el resto de los peticionarios:

-Fotocopia del DNI.

-Dos fotos en color de tamaño carné.

-Original o copia debidamente compulsada de la titulación de licenciado, arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, ingeniero técnico o diplomado universitario.

-Documentación acreditativa de los méritos incluidos en la instancia curricular.

Toda la documentación remitida por los solicitantes que no sea original tendrá que estar debidamente compulsada.

Podrá pedirse la aclaración en todo momento de los méritos presentados. Los méritos que se incluyan en la ficha curricular deberán estar convenientemente documentados. La no presentación de los documentos acreditativos de los citados méritos dará lugar a la exclusión del curso del solicitante previamente seleccionado.

9. Criterios de selección.

Los participantes serán seleccionados por una comisión técnica independiente, designada al efecto, cuya composición será publicada en el portal web de la EGAP. La comisión seleccionará a los candidatos

con independencia y discrecionalidad técnica con respecto a los órganos directivos de la EGAP.

Los criterios selectivos para la admisión en este curso serán los siguientes:

a) Si los solicitantes son empleados/as públicos/as:

Se dará prioridad a aquellos casos en que exista una relación directa entre las tareas que realiza el trabajador en el desempeño de su puesto de trabajo y las materias objeto de este curso, lo que se acreditará mediante las certificaciones y acreditaciones curriculares correspondientes. Además, se valorarán los siguientes méritos vinculados con la materia expresada: cursos de urbanismo, experiencia profesional relacionada con el urbanismo, publicaciones en la materia, etc.

En cualquier caso, esta convocatoria se registrará subsidiariamente por los criterios de participación en las actividades docentes de la Escuela Gallega de Administración Pública, contenidos en la Resolución de 4 de enero de 2008 de la EGAP, publicada en el DOG nº 7, del 10 de enero.

b) Si los solicitantes son profesionales no empleados públicos:

Se dará prioridad a aquellos solicitantes que acrediten documentalmente que su actividad profesional mantiene relación directa con el urbanismo y que, además, puedan demostrar, por medio de su currículum, una constatada experiencia en este campo. Se valorarán los siguientes méritos vinculados con la materia expresada: doctorado; cursos de urbanismo; formar parte de equipos redactores de planificación en general y de documentos de gestión y desarrollo urbanístico; asistencia técnica a ayuntamientos y docencia universitaria en la materia.

La comisión podrá establecer cupos para garantizar el carácter interdisciplinario e interadministrativo en los grupos de trabajo que se establezcan, de acuerdo con las solicitudes recibidas. Asimismo, resolverá las alegaciones y reclamaciones que se pudiesen suscitar.

10. Publicación de la lista de seleccionados y plazo de presentación de alegaciones.

La lista de seleccionados se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la EGAP (<http://egap.xunta.es>). El plazo para la presentación de alegaciones será de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6º b) de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

11. Lista de espera.

La comisión fijará una lista de espera por orden de preferencia en el proceso selectivo para cubrir las posibles vacantes de aquellas personas seleccionadas que causen baja antes del inicio del curso o en el transcurso de las primeras veinticuatro horas lectivas del mismo. Las personas que no figuren en dicha lis-

ta de espera, o bien se encuentran en un puesto más alejado en la lista de reservas, o bien fueron excluidas por alguna de las razones expresadas en las bases de la convocatoria.

12. Certificado de aprovechamiento.

Para la superación de este curso y la obtención del mencionado certificado de aprovechamiento, los alumnos deberán presentar dos trabajos: un trabajo en grupo, que se elaborará bajo la dirección de los monitores de los talleres durante el período docente, y un trabajo individual sobre una materia relacionada con la actividad convocada, cuya propuesta deberá ser aprobada previamente por los directores académicos. Los trabajos serán objeto de exposición pública y el individual será evaluado por un tribunal designado al efecto.

El plazo de entrega del trabajo se fijará durante la realización del curso y les será comunicado a los alumnos. Si, tras la exposición pública del trabajo, el tribunal considera que no alcanza una calidad mínima, el alumno deberá presentar de nuevo el trabajo en la fecha que la dirección del curso le indique (sólo se tendrá dos oportunidades para la presentación del trabajo ante el tribunal). La superación de este curso quedo supeditada a dos factores: a que los alumnos acudan con regularidad al curso, con un porcentaje de asistencia que deberá ser superior al 85% de las horas programadas, y también a que su trabajo alcance una calidad mínima. Los participantes que no cumplan los requisitos, sea cual sea la causa, quedarán eliminados, y como consecuencia perderán todos los derechos.

Únicamente podrá autorizarse la ausencia por causas justificadas, pero bajo ningún concepto podrá superar ésta el 15% de las horas lectivas. En este caso se acreditará documentalmente ante el servicio competente de la EGAP o ante la persona responsable del curso, en un plazo máximo de diez (10) días después de que esta ausencia se produzca.

No se expedirán certificados de asistencia sin haber superado el curso.

13. Desarrollo.

El curso se realizará en la Escuela Gallega de Administración Pública; calle Madrid, 2-4, polígono de As Fontiñas, Santiago de Compostela, entre el 20 de mayo de 2010 y el 23 de febrero de 2011.

Su duración será de 244 horas, que se distribuirán a razón de ocho horas por semana, ordinariamente los jueves de 10.00 a 14.30 horas y de 16.00 a 20.00 horas.

Durante la celebración de este curso se llevará a cabo un control permanente de la asistencia mediante los sistemas que se establezcan al efecto. Los alumnos que participen en el curso tendrán que firmar su asistencia a cada una de las sesiones académicas y al taller. Las ausencias ocasionales del curso constarán como incidencia dentro de cada sesión a efectos del cómputo correspondiente. Podrán realizarse también

controles de asistencia extraordinarios en cualquier momento del desarrollo del curso.

14. Modificaciones e incidencias.

La EGAP se reserva la facultad de modificar el programa, y la de interpretación para resolver las incidencias que pudiesen surgir en el desarrollo de este curso, así como la de cancelarlo si el escaso número de solicitudes no justificase su realización.

La dirección del curso resolverá las incidencias de carácter general que puedan producirse durante el desarrollo del curso.

Santiago de Compostela, 5 de abril de 2010.

Pablo Figueroa Dorrego
Director de la Escuela Gallega de Administración
Pública

INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

Resolución de 7 de abril de 2010 por la que se publica la propuesta de resolución provisional de solicitudes con derecho a subvención referente a las ayudas de proyectos de energías renovables, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de 21 de octubre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución de 21 de octubre de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones y ayudas a proyectos de ahorro y eficiencia energética correspondientes al ejercicio 2009 y al amparo del convenio suscrito entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y el Instituto Energético de Galicia (Inega) el día 3 de julio de 2009, el Inega publicará la propuesta de resolución provisional de solicitudes puntuadas en el plazo máximo de cuatro meses, desde la fecha de finalización del período de presentación de las solicitudes.

En el caso de ayudas cofinanciadas por fondos comunitarios, el beneficiario estará sujeto a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Elaborada por la comisión de valoración la propuesta de resolución provisional de solicitudes puntuadas referente a las ayudas de proyectos de energías reno-